



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0051-2021-MDC/GM

Cachachi, 23 de marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0096-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 17 de marzo del 2021 (62 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, mediante el cual solicita Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, OPINIÓN LEGAL N° 041-2021-MDC/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Artículo 197° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en cuanto a los Causales de ampliación de plazo, establece que "el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios";

Que, mediante el Artículo 198° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precitado, en cuanto a los procedimientos de ampliación de plazo, establece que "198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el representante anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe (...) 198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0051-2021-MDC/GM

periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente (...)"

Que, mediante el Artículo 199° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precitado, en cuanto a los efectos de la modificación del plazo contractual procedimiento de ampliación de plazo, establece que "199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones (...) 199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal"

Que, mediante CARTA N° 10-2021-CE-DEHV/RL de fecha 15 de marzo del 2021, el señor Dany Eduardo Huaccha Villavicencio – Representante común del Consorcio EGA hace llegar el INFORME TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 1 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2473525;

Que, según CARTA N° 20-2021-CSI, de fecha 16 de marzo del 2021, el Ing. Edinson Guevara Barboza como Representante Común del Consorcio San Juan, hace llegar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, sustentado en el INFORME N° 009-2021-WEVF/SO de fecha 16 de marzo del 2021 del ingeniero Supervisor;

Que según INFORME N° 46-2021-USLO-MDC/RIAG de fecha 17 de marzo del 2021 del Ing. Robinson Iudin Avalos Gonzalez – Responsable la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, hace llegar Opinión sobre Ampliación de Plazo N° 01, visto la CARTA N° 20-2021-CSI e INFORME N° 009-2021-WEVF/SO de la supervisión de obra, donde emite Opinión favorable para la Ampliación de Plazo N° 01, la misma que según el análisis por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras en coordinación con el área de Ejecución de Obras se da por aprobado 10 días calendarios como Ampliación de Plazo N° 01, considerando la siguiente justificación técnica:

N° ASIENTO	Fecha	HORAS PERDIDAS DE TRABAJO					
		TURNO MAÑANA			TURNO TARDE		
73	01/03/2021	11.30 AM	12.00 PM	0.50	1.00 PM	5.00 PM	4.00
75	02/03/2021			0.00	1.00 PM	5.00 PM	4.00
77	03/03/2021			0.00	1.00 PM	5.00 PM	4.00
79	04/03/2021	8:00 AM	12.00 PM	4.00	1.00 PM	5.00 PM	4.00
81	05/03/2021	8:00 AM	10.30 AM	2.50	1.30 PM	5.00 PM	3.50
83	06/03/2021	9:30 AM	12.00 PM	2.50	1.00 PM	5.00 PM	4.00
85	08/03/2021			1.50	1.00 PM	5.00 PM	4.00
87	09/03/2021	10:00 AM	12.00 PM	2.00	1.00 PM	5.00 PM	4.00
89	10/03/2021	8:00 AM	12.00 PM	4.00	1.00 PM	5.00 PM	4.00
91	11/03/2021			2.00	1.00 PM	5.00 PM	4.00
93	12/03/2021	11.30 AM	12.00 PM	0.50	1.00 PM	5.00 PM	4.00
95	13/03/2021			2.33	1.00 PM	5.00 PM	4.00
97	15/03/2021	8:00 AM	12.00 PM	4.00	1.00 PM	5.00 PM	4.00
SUB TOTAL				25.83	TARDE		51.50



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0051-2021-MDC/GM

TOTAL HORAS PERDIDAS (HR)	77.33
NÚMERO DE HORAS X DÍA	8.00
TOTAL DÍAS APROBADO	10.00

Asimismo, en cuanto al todo el plazo solicitado, al ser revisado por el área de supervisión y liquidación de Obras, se observa que la única anotación referente al terreno semirocoso en línea de conducción es en el Asiento N° 51 de fecha 04 de febrero del 2021 y no contempla el metrado de 561.50 m, según esto la fecha límite para el trámite de ampliación de plazo fue hasta el 24 de febrero del 2021, según este análisis no se da por aprobada los 04 días calendario. De igual manera, el residente menciona que hay 04 UBS en el cual se presenta terreno semirocoso; revisados los asientos de cuaderno de obra N° 77, 81 y 87 no hace la cuantificación de metrado ni de UBS en las cuales encontraron el terreno semirocoso, y las partidas de Item. 03.01.01.02.01 e Item. 03.02.02.01 tiene por nombre Excavación Manual, no mencionando Excavación manual en terreno natural, según esto no se aprueba los 02 días calendario.

Que, según INFORME N° 0096-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 17 de marzo del 2021, el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, solicita Opinión sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, según la opinión de PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo N° 01 por 10 (diez) días calendario del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, asimismo la CONFORMIDAD del Jefe de la supervisión Ingeniero Wilmer Edwin Vargas Flores sobre la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 por 17 días calendario, solicitada mediante CARTA N° 10-2021-CE-DEHV/RL e INFORME TECNICO del Residente Obra Ing. Waldir Manuel Uerteaga Loayza debido a *Atrazos y/o paralizaciones por causas atribuibles al contratista*, afectando la Ruta Crítica y presentada dentro del plazo de ejecución de obra, según los siguientes datos de obra:

Fecha de inicio de Obra	: 18 de diciembre del 2020
Plazo de Ejecución de Obra	: 90 días calendario
Fecha de Término contractual de obra	: 17 de marzo del 2021
Supervisor de Obra	: CONSORCIO SAN JUAN (integrado por la Empresa SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERÚ S.R.L. con RUC N° 20496180420 y Julio Anaximandro Velásquez Dávila con RUC N° 10266284280), señor Edinson Guevara Barboza con DNI: 70035131 - Representante común
Jefe Supervisión	: Ing. Alfonso Raúl Aguirre Novoa Ing. Wilmer Edwin Vargas Flores (desde el 23 de enero del 2021)
Contratista	: CONSORCIO EGA, (integrado por la Empresa DJM HERMANOS S.R.L. con RUC N° 20491601435 y MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL con RUC N° 20453649840), señor Dany Eduardo Huaccha Vilalvicencio - Representante común
Ingeniero Residente	: Ing. Roberth Willy Quispe Centuarion Ing. Waldir Manuel Uerteaga Loayza (desde el 27 de febrero del 2021)
Avance ejecutado Acumulado (28/02/2021):	38.40%
Estado de la Obra	: Atrasada
Cómputo de la Ampliación de Plazo N° 01:	Del 18 al 27 de marzo del 2021;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0051-2021-MDC/GM

Que, según OPINIÓN LEGAL N° 041-2021-MDC/OAJ, de fecha 23 de marzo del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez hace llegar **Opinión Legal FAVORABLE** para la "APROBACIÓN de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 10 (diez) días calendario de la INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, corresponde que el área correspondiente debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, por 10 días calendario, computados del 18 al 27 de marzo del 2021, con la ampliación de los plazos de los contratos celebrados y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas a fines ejecuten las acciones, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi (www.municachachi.gob.pe).

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SGAF
- 3.-OPP
- 4.-GEI
- 5.-UEO
- 6.-Imagen



Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Estaban
Gerente Municipal